

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diez (10) de Febrero de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	EVELIO RENDÓN ARIAS
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05-001-33-33-012-2014-01243-00

INTERLOCUTORIO No. 159

EVELIO RENDÓN ARIAS identificado con cedula de ciudadanía número 15.421.060, solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 23 de septiembre de 2014, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del tres (03) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Manifiesta la parte accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se proceda a dar respuesta a la petición elevada el 5 de junio de 2014, contentiva de los recursos de reposición y en subsidio de apelación al no realizar la reliquidación de pensión de vejez y pago del respectivo retroactivo pensional que considera tener derecho; petición que se encuentra resuelta tal y como consta en la copia de la respuesta dada por la entidad accionada y que obra a folios 31 a 38 del cuaderno incidental, y que fue notificado al accionante mediante notificación personal el día 27 de octubre de 2014, tal como consta a folio 33.

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día tres (03) de septiembre de dos mil catorce (2014) toda vez que la **Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES**, ha procedido a dar cumplimiento a la orden proferida en la misma.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

- I.- DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **EVELIO RENDÓN ARIAS**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **12 DE FEBRERO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario